



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 68001400-3020-2019-00752-00

En atención a la solicitud vista a folios 36 y 39 del expediente digital, y verificados los documentos aportados, es procedente acceder a la sustitución solicitada, pues las facultades otorgadas en el poder allegado a la presente demanda lo permiten.

Dado lo anterior, el despacho RECONOCE personería a la Doctora **MARLENE MURCIA MILLAN** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.281.495 de Bucaramanga y T.P. No. 214.978 del C.S.J., como apoderada sustituta de la demandante **TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO** en los términos del poder conferido.

De otro lado, el poder allegado a folio 41 del Exp. Digital, no concuerda con las partes y número del presente proceso, por tanto, se ordena la devolución del mismo al correo electrónico de la apoderada aquí reconocida.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b8125181588b0de79eac1a362d32f36dd967c485453f2a0d164099a3c3c9ce
Documento generado en 15/10/2020 12:57:16 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 123 del 16 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo
Radicado No. 680014003020-2019-00706-00
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: César Augusto Álvarez L.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**